

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 20 de octubre de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2013 00083 00
DEMANDANTE : Liria Herrera de Jiménez y otros.
DEMANDADO : Nación-Mindefensa-Ejercito Nacional
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del derecho.
PROVIDENCIA : Auto obediencia al superior y adopta otras determinaciones

Obra a folio 327 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en sentencia del 06 de octubre de 2017 (fls. 316-323) resolvió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el 17 de junio de 2014 (fls. 202-207).

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ESTESE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 06 de octubre de 2017 resolvió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el 17 de junio de 2014.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 123, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinticuatro (24) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.



BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria